

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4711 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 238/2005, interpuesto ante la Sección 3.ª, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña María del Mar Delgado Cantero, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 238/2005, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (B.O.E. de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4712 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de marzo:

Combinación ganadora: 16, 18, 37, 43, 27, 9.
Número complementario: 48.
Número del reintegro: 4.

Día 19 de marzo:

Combinación ganadora: 31, 18, 48, 16, 35, 21.
Número complementario: 7.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 24 a las 21,55 horas y el día 26 de marzo a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de marzo de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4713 *ORDEN INT/699/2005, de 21 de febrero, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas en las que concurren los siguientes requisitos: que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios; y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurrendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Por su parte la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, señala que las asociaciones deportivas que cumplan lo dispuesto en el artículo 32 de esta Ley podrán ser declaradas de utilidad pública, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004), la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación, del Consejo Superior de Deportes si se tratase de asociaciones deportivas y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, se acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Asociación	Municipio	Registro	N.º Reg.
Padroado do Museo do Pobo Galego.	Santiago de Compostela.	Xunta de Galicia.	6.510
Lliga Reumatològica Catalana.	Barcelona.	Generalitat de Catalunya.	6.989

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones deportivas, inscritas en los correspondientes Registros de Entidades Deportivas:

Asociación	Municipio	Registro Entidades Deportivas	N.º Reg.
Club Tennis Girona.	Girona.	Consell Català de l'Esport.	4.610

Madrid, 21 de febrero de 2005.—El Ministro, P. D. (O. INT/2992/2002, de 21-11-02, apdo. cuarto, 1.16, BOE 285, de 28-11-02), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.